

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 1 DE AGOSTO DE 2023

PRIMERA CONVOCATORIA

En Arce-Artzi y Casa Consistorial, siendo las trece horas del día uno de agosto de dos mil veintitres, se reúne el M.I. Ayuntamiento de Arce-Artzi en sesión extraordinaria convocada al efecto en legal forma, y en primera convocatoria, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

PRESIDE: El Sr. Alcalde-Presidente **DON JAVIER MARIA DIEZ HUGUET**

ASISTEN: Los Sres. Concejales siguientes:

Don Jon Apat Mina
Doña Judit Cervantes Macaya
Don Juan José Echavarren Salvador
Don Javier Idiazabal Chourraut
Don Carlos Oroz Torrea
Doña Clara Ruiz de Gauna Borreguero

Secretaria: Doña Mainer Muguiro Pérez

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día que son los siguientes:

1.- Lectura y aprobación de las actas de las sesiones anteriores

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada con carácter de extraordinaria el 4 de julio de 2023, por disponer los miembros de la Corporación de fotocopias de las misma entregadas con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación al de las sesión. No se producen intervenciones y sometidas a votación es aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros de la Corporación presentes que asistieron a las misma.

2.- Comunicaciones oficiales para conocimiento del Pleno

- Resolución/2023, de 23 de mayo, de el Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se autoriza el abono de las subvenciones concedidas a Entidades Locales inscritas en el ámbito territorial del Pirineo para inversiones en proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023. 2.696,31 euros.
- Resolución 120/2023, de 25 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el Plan de excavaciones y prospecciones

arqueológicas de la Comunidad Foral de Navarra durante 2023 y se autorizan y/o deniegan las respectivas intervenciones.

- Resolución 36E/2023, de 26 de mayo, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve la convocatoria de la "Subvención a entidades locales para el uso y promoción del euskera 2023".
- Resolución 187 /2023, 30 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la concesión y abono de la primera solución correspondiente al ejercicio 2023, de la compensación a las entidades locales de Navarra por la pérdida de recaudación derivada de la reforma del Impuesto de Actividades Económicas. TOTAL: 2.124,45. PRIMER ABONO: 1.062,23.
- Resolución 3502E/2023, de 5 de junio, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE ARCE por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. 1.800,00 euros.
- Resolución/2023, de 13 de junio, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se concede una subvención de 156.000,00 € al Ayuntamiento de Arce para Proyectos de Desarrollo Territorial Sostenible en el ámbito del Embalse de Itoiz, y se aprueba el texto del Convenio por el que se establecen las bases reguladoras de la misma.
- Resolución 140E/2023, de 20 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba definitivamente la relación de municipios y concejos beneficiarios del Programa de Libre Determinación y las cuantías a percibir por cada uno en el ejercicio 2023, y se ordena el abono de las mismas.
- Resolución/2023, de 21 de junio, del Director General de Salud, por la que se inicia procedimiento sancionador al Ayuntamiento de Arce/Artzi, por la presunta comisión de una infracción sanitaria.
- Resolución 150/2023, de 23 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se autoriza la realización de una intervención arqueológica de urgencia con motivo de las Obras de Restauración de la Casa del Ermitaño, en Arce/Artzi.
- Resolución/2023, de 29 de junio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la "Convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa "Arte y Cultura 2023".
- Resolución 87e/2023, de 30 de junio, del director general de proyectos estratégicos, por la que se autoriza el abono de subvención de 156000 €, para proyectos de desarrollo sostenible en Itoiz.

3.- Resoluciones de Alcaldía para conocimiento del Pleno

El Pleno se da por enterado de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución de Alcaldía 10/2023, 4 de julio de 2023, por la que se autoriza la celebración del Triatlón que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 2022 y que organiza el Club Triatlón Ansoáin.
- Resolución de Alcaldía 10/2022 de 4 de julio, Emitir informe favorable a licencia de obras para cambio de ventanas en vivienda situada en C/ San Martín, 8, parcela 8 del polígono 17 de Azparren (Valle de Arce)

4.- Cierre de cuentas año 2022.

Vistos los documentos que integran la Cuenta General del año 2022. Una vez examinados, visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y habiendo estado expuesto al público por espacio de quince días hábiles sin que se haya presentado alegación alguna, la Corporación Acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Arce-Artzi correspondiente al ejercicio económico 2022.

SEGUNDO: Remitir copia al Departamento de Administración Local.

5. Aprobación, si procede del servicio de asistencia técnica y y dinamización de la participación de las administraciones publicas en el plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) .

Vista la posibilidad de adherirse al acuerdo que se expone a continuación:

“EXPONE:

PRIMERO. Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

SEGUNDO. Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia

(PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. Para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Con fecha 28 de marzo de 2023, se ha publicado en la Plataforma de contratación el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) del “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”.

TERCERO. El soporte técnico objeto del encargo consiste en las siguientes actividades a realizar por TRAGSATEC a las AA.PP. adheridas, que se concretarán en función de las necesidades y capacidades de las mismas:

- Presentación del servicio de dinamización.
- Asignación de interlocutor del equipo de apoyo en territorio y/o antena provincial.
- Atención telefónica, por videoconferencia o personal en el marco de las actividades del servicio de dinamización
- Comunicación de la existencia de convocatorias que les puedan resultar de interés del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación administrativa y técnica necesaria para la presentación a esas convocatorias.
- Enlace entre la Administración y el equipo técnico de apoyo central.
- Asistencia técnica o apoyo en la elaboración de documentación para realizar el seguimiento de la ejecución de las actuaciones derivadas de las subvenciones o ayudas concedidas (informes de hitos y objetivos, etc.) en función de lo solicitado en cada convocatoria del PRTR.
- Asistencia técnica o apoyo en el seguimiento y ejecución del PRTR, mediante la elaboración de documentación acreditativa de las actuaciones ejecutadas dentro del sistema de información CoFFEE, según exige la normativa aplicable.
- Participación en jornadas formativas, grupos de trabajo u otras acciones que se organicen para dinamizar el acceso a las convocatorias del PRTR y su correcto desarrollo.
- Acceso a los materiales, guías y materiales explicativos recopilados en el desarrollo del servicio de dinamización.
- Información y apoyo a la implantación de buenas prácticas identificadas en desarrollo del servicio de dinamización que le puedan ser aplicables.
- Cualquier otra acción, enmarcada en el objetivo principal de la actividad, que proponga la dirección de los trabajos para su desarrollo en el territorio.

El ayuntamiento del Valle de Lónguida acuerda.

PRIMERO: Suscribirse al presente acto de adhesión y , expresa su voluntad de adherirse al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

SEGUNDO. Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas

de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes. A tales efectos, la Administración Pública adherida se compromete a comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

TERCERO. En calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

CUARTA. Que la adhesión tiene efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del presente acto de adhesión.

En prueba de conformidad del presente acto de adhesión al “Servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”, se suscribe el mismo de forma electrónica.

6.- Aprobación definitiva de la modificación del plan municipal del Valle de Arce, en las parcelas 334 Y 335 del polígono 5 de Nagore.

Visto que con fecha de 28 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del plan municipal del Valle de Arce, en la parcela 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, promovido por NASUVINSA, según documento redactado por por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

Visto que durante el periodo de exposición no ha habido alegación ninguna.

Visto el informe redactado por Nasuvinsa con fecha 13 de marzo del 2022, el cual realiza las siguientes consideraciones:

“3. SITUACIÓN URBANÍSTICA

Ámbito de la actuación:

El ámbito de actuación lo constituyen las parcelas 334 y 335 del polígono 5 situadas dentro de la Unidad de Ejecución UE-2 que tienen una superficie de 320,509 m² y 362,977 m².



Ortofoto



Catastro

Las parcelas se sitúan al norte de la localidad lindando al norte y al este con parcela viaria, al oeste con parcela propiedad del Concejo de Nagore y zona verde pública y al sur con parcela privada.

Planeamiento vigente:

El Plan municipal del Valle de Arce (12/01/2016) clasifica los terrenos como suelo urbano consolidado de uso residencial y los incluye dentro de la Unidad de Ejecución UE-2.

La normativa particular de la Unidad posibilita la construcción de un nº total de 33 viviendas, habiéndose aprobado el proyecto de reparcelación correspondiente, resultando 33 solares, algunos ya edificados y otros como los del ámbito objeto de modificación, se encuentran sin edificar.



Plan Municipal: Plano de gestión



Plano de usos

Descripción de la propuesta:

La documentación aportada incluye:

- Memoria justificativa
- Normativa
- Anejos: cédulas parcelarias y relación de propietarios afectados en los últimos 5 años.

La propuesta plantea por un lado incrementar el nº de viviendas por parcela, de una a un máximo de 2 y por otro lado posibilitar la reducción de las dimensiones mínimas de

ocupación en planta respecto de las establecidas, sin modificar otros parámetros urbanísticos.

La normativa vigente establece una ocupación mínima en planta de 9 x 6 m. (54 m²) y la propuesta plantea unas dimensiones mínimas de 9 x 4, pero manteniendo una superficie de ocupación mínima de 54 m². Se propone que el acceso peatonal a las viviendas pueda realizarse desde la rasante superior del terreno, desde la franja oeste destinada a espacio verde público.

Justificación de la propuesta:

La justificación de la propuesta se apoya en la intención de favorecer las líneas de actuación de algunas de las principales estrategias propuestas por el POT1-Pirineo para articular el espacio urbano, fijar población, impulsar suelo y construir vivienda pública, con el objeto de contribuir a la resolución del problema de la despoblación. Se plantea la propuesta como una posible mejora en orden a ampliar las diferentes alternativas de tipología de vivienda y con ello hacerla más accesible, tanto en alquiler como en propiedad a los habitantes de Nagore o del Valle de Arce en general.

Modificación de determinación de ordenación pormenorizada:

- Determinaciones de Ordenación Urbanística vigente para la UE-2:

- Otras condiciones: el nº máximo de viviendas será 33

Art. 23.3: Ocupación en planta:

<i>Tipos de viviendas</i>	<i>Longitud mínima de cada uno de los lados de la ocupación en planta</i>	<i>Superficie mínima de la ocupación en planta</i>
<i>Unifamiliar</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Adosadas (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Pareadas (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>
<i>Hilera (1)</i>	<i>9x6</i>	<i>54</i>

- Determinaciones de Ordenación Urbanística propuesta para la UE-2:

- Otras condiciones:

- El nº máximo de viviendas será 35(*)

- (*) En las parcelas 334 y 335 del polígono del polígono 5, se podrán desarrollar hasta 2 viviendas por parcela, con la siguiente ocupación en planta, que modifica el art. 23.3 de las Ordenanzas para ambas parcelas:

Ocupación en planta:

Tipos de viviendas	Longitud mínima de cada uno de los lados de la ocupación en planta	Superficie mínima de la ocupación en planta
Unifamiliar	9x6	54
Adosadas (1)	13,5x4	54
Pareadas (1)	13,5x4	54
Hilera (1)	13,5x4	54

- Se posibilitará el acceso peatonal a ambas parcelas desde la rasante superior del terreno, en concreto desde la franja oeste destinada a uso pormenorizado espacio verde público, según el Plan.

4.- CONSIDERACIONES

A la vista del documento tramitado se realizan las siguientes consideraciones:

A) La modificación propuesta afecta a determinaciones de ordenación urbanística pormenorizada (art. 49-3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

B) El art. 23.3 sobre condiciones de la edificación señala las dimensiones mínimas del perímetro de la planta sobre las que deben resolverse las nuevas edificaciones, pudiéndose permitir menores dimensiones únicamente cuando las parcelas actuales sean de superficie inferior o cuando expresamente se indique en la normativa urbanística particular. El objeto de la modificación es precisamente modificar expresamente esta condición en la normativa urbanística particular.

C) En relación con la propuesta de reducción de dimensiones mínimas a 4 m. en uno de los lados del edificio, puede considerarse adecuada, ya que afecta exclusivamente a edificios de vivienda adosada o pareada, resultando el conjunto del edificio de dimensiones acordes con las formas tradicionales. En vivienda unifamiliar exenta se mantiene una anchura mínima de 6 m.

D) El documento incluye:

- Análisis económico
- Titularidad de los terrenos (correspondiendo a Nasuvinsa, aunque no se señala quien ha venido siendo propietario en los últimos 5 años).
- Evaluación ambiental estratégica

E) Según el art. 77.3.6., las modificaciones de las determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al suelo urbano se tramitarán mediante un Plan Especial de Actuación Urbana, que el Ayuntamiento aprueba inicialmente tras un proceso de participación ciudadana. El documento aportado no incluye las conclusiones del proceso de participación.

5. TRAMITACIÓN

El expediente objeto de este informe se considera una **modificación de determinaciones pormenorizadas**, cuya tramitación se lleva a cabo conforme al procedimiento señalado en los artículos 77 y 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- Aprobación inicial por el Ayuntamiento, tras proceso de participación ciudadana.
- Exposición pública (1 mes) y publicación.
- Aprobación definitiva por el Ayuntamiento
- Remisión al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su control. (Adjuntando el presente informe)

6. CONCLUSIÓN

El presente informe es **favorable** a la tramitación del expediente de Modificación del Plan Municipal de Valle de Arce promovida por NASUVINSA en las parcelas 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, según documento redactado por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

Previamente a la aprobación inicial deberán incorporarse al documento las conclusiones del proceso de participación ciudadana (art. 77.3 y art. 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo).”

Se acuerda por unanimidad de los presentes, que componen la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación puntual de determinaciones pormenorizadas del plan municipal del Valle de Arce, en la parcela 334 y 335 del polígono 5 de Nagore, promovido por NASUVINSA, según documento redactado por por Silvia Sádaba Pardo y Catalina Nieves Nuin de fecha abril de 2022.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la dirección general de ordenación del territorio de Gobierno de Navarra.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al promotor.

7.- Decisión a tomar sobre proyecto de Trabajos Forestales para la convocatoria de subvenciones 2023-2024.

Visto que durante los años 2023 y 2024 se quiere acometer las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”.

Visto que desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra se ha recibido a través de una enmienda nominativa denominada “Proyectos desarrollo territorial sostenible en Itoiz convenio con los Ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu” una ayuda económica de 156.000 euros.

Visto que es interesante intentar conseguir financiación a través de diferentes ayudas, para que la reducción del remanente de tesorería del ayuntamiento sea el menor posible.

Vista la resolución 90/2023, de 8 de junio del director general de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el campaña forestal 2023-2024 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales

Visto que Lur Geroa por conocer el terreno pueden adaptar el proyecto redactado por Juan Bautista Guallart, para poder presentar la documentación a la convocatoria de Trabajos Forestales para la campaña 2023-2024.

El pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar que el ayuntamiento de Arce presenta solicitud a la ayuda de trabajos forestales para así complementar la financiación de las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”.

SEGUNDO: Adjudicar mediante régimen especial de contratos de menos cuantía a Lur Geroa S.L. por un presupuesto máximo de 2.200 euros IVA la modificación del proyecto de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”, para su presentación en la ayuda de trabajos forestales de la campaña 2023-2024.

8.- Decisión a tomar sobre proyecto de infraestructuras ganaderas para la convocatoria de subvenciones 2023-2024.

Visto que durante los años 2023 y 2024 se quiere acometer las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”.

Visto que desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra se ha recibido a través de una enmienda nominativa denominada “Proyectos desarrollo territorial sostenible en Itoiz convenio con los Ayuntamientos de Lónguida, Arce, Aoiz y Oroz-Betelu” una ayuda económica de 156.000 euros.

Visto que es interesante intentar conseguir financiación a través de diferentes ayudas, para que la reducción del remanente de tesorería del ayuntamiento sea el menor posible.

Resolución 83E/2023, de 24 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas a la creación y mejora de infraestructuras locales ganaderas

Visto que Lur Geroa por conocer el terreno pueden adaptar el proyecto redactado por Juan Bautista Guallart, para poder presentar la documentación a la convocatoria de infraestructuras ganaderas para la campaña 2023-2024.

El pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar que el ayuntamiento de Arce presenta solicitud a la ayuda de trabajos forestales para así complementar la financiación de las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”.

SEGUNDO: Adjudicar mediante régimen especial de contratos de menos cuantía a Lur Geroa S.L. por un presupuesto máximo de 1.650 euros IVA la modificación del proyecto de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu”, para su presentación en la ayuda de infraestructuras ganaderas de la campaña 2023-2024.

9.- Aprobación si procede del pliego regulador de la contratación de las obras de acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu en el Valle de Arce/Artzibar (Navarra).

Visto que actualmente no existe una buena conexión entre Azparren y Aristu, y que dicho camino da acceso a los habitantes de Equiza.

Visto que en el pleno celebrado con fecha de 28 marzo de 2023 se aprobaron las obras de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu en el Valle de Arce/Artzibar (Navarra)”.

Visto que para el año 2023 se ha aprobado una enmienda a los presupuestos generales de Navarra, donde el Ayuntamiento del Valle de Arce va a recibir una aportación de 156.000 euros, a través de la dirección general de Proyectos estratégicos del Gobierno de Navarra, y que se va a solicitar financiación a gobierno de Navarra a través de las ayudas a Trabajos Forestales e Infraestructuras ganaderas.

Visto la memoria valorada redactada por Ingeniería Guallart donde se indica que dichas obras tendrían un coste total de ejecución material de 350.532,63 euros IVA no incluido.

Visto que en el presupuesto general único del Valle de Arce existe crédito suficiente para la financiación de dicho proyecto.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el pliego de “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu en el Valle de Arce/Artzibar (Navarra)”.

SEGUNDO: Adjudicar a LUR GEROA, con CIF B31909781 y domicilio en Urbasa Kalea 1 C.P. 31860 de Irurtzun (Navarra) la dirección de obra

de los “Acondicionamiento y mejora del camino de Azparren a Aristu en el Valle de Arce/Artzibar (Navarra)”.”, por un importe de 15.423,43 euros (IVA incluido)

El sistema utilizado para esta adjudicación es contra factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a LUR GEROA.

10.- Informes de Alcaldía

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Uget Pirineo: Se trató el tema de si se seguían con los proyectos que se iban a hacer. En Arce se presentó el sendero de Villanueva, Arrieta, Urdiróz y Saragüeta, que comunica estos concejos. Ahora se propone hacer una memoria valorada de este sendero.
- Reunión mesa del Pirineo: Se enumeraron las comisiones y se acordaron las fecha de las próximas reuniones donde se establecerá quien estará en dichas comisiones.
- Presentación de actuación de Oinak oinetan, con los pies en las nubes, que tendrá lugar en septiembre el día 13 en Nagore.

11.- Informes representantes en órganos colegiados y otros

- La concejala Clara Ruiz de Gauna Borreguero informa que:
- Para la ayuda económica de los pactos de estado, se va a presentar una obra de teatro.
- El Ministerio de igualdad ha presentado una campaña para adherirse en fiestas.
- Comisión de comunicación y concejos se quiere reunirse en septiembre para tratar diversos temas.

12.- Ruegos y preguntas

El vecino Imanol Mina plantea varios temas que le preocupan respecto a la situación actual del valle, como el pago de los impuestos de contribución y obras por parte de todos los vecinos del valle, así como del mantenimiento de caminos que se lleva actualmente de los diferentes concejos del valle.

Desde la agrupación CUPA, se pregunta por la posibilidad de que se haga un planning que recoja las labores que hace el personal de servicios múltiples en los diferentes concejos del valle. También solicitan que dicho planning se vaya actualizando.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, se pasó a tratar los siguientes temas:

Modificación presupuestaria:

Vista la Resolución/2023, de 29 de junio, del Director General de Cultura-Institución

Príncipe de Viana, por la que se resuelve la "Convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de las actividades artísticas y culturales que integran el programa "Arte y Cultura 2023", y la cual asigna 2.000,00 euros.

Visto que durante el año 2023 se quieren realizar actividades culturales en el valle por un valor de 4.045,50 €.

Vista la necesidad de financiación se propone hacer la siguiente modificación presupuestaria.

Expediente 2/2021. Crédito extraordinario

CAPÍTULO		CRÉDITO
3340 2275000	ACTIVIDADES CULTURALES	4.045,50
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
7508013	Subvención actividades culturales	2.000
87000	Remanente de Tesorería	2.045,50

Por unanimidad se acuerda:

TERCERO: Aprobar inicialmente los expedientes de modificación del Presupuesto General Único para el ejercicio de 2023 (Expediente 2/2023).

CUARTO: Que las modificaciones del presupuesto inicialmente aprobadas por el Pleno se expongan en la Secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Tablón de Anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aprobación si procede, de adjudicación de realización de memoria sobre el estado actual del sendero y el puente de esqueleto ubicados en Urdirotz:

Visto que el puente de esqueleto esta semi derruido, y que su estado de conservación cada vez es peor.

Visto que es un puente de gran importancia histórica para el valle y que actualmente es el único puente de estas características que existe en Arce.

Visto que existe un proyecto anterior redactado por construcciones Leache.

Visto que es interesante que ya que existe dicho proyecto dicha constructora pueda realizar una memoria valorada actualizando los precios.

El pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprueba adjudicar a construcciones Leache S.L. con dirección en Poligono Industrial, 12, Calle B, 31430 Aoiz, Navarra, la memoria valorada del sendero y puente esqueleto.

Y no habiendo más asuntos por tratar el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las quince horas treinta minutos de que se extiende la presente acta que firman los asistentes y que yo como Secretaria certifico.